VII. *De la piedad de los príncipes.*

Quando á nos ruegan por algun omne que es culpado de algun pecado contra nos [1], bien queremos oyr á los que nos ruegan, é guardamos por nuestro poder de aver les mercet. Mas si algun omne fizo algun malfecho contra muerte [2] de rey ó [3] contra la tierra, non queremos que ninguno nos ruegue por ellos. Mas si el príncip los quiere aver mercet por su voluntad ó por Dios [4], fágalo con conseio de los sacerdotes é [5] de los maiores de su corte.

VIII. *Que aquel solo deve aver la pena que fiziere la culpa.*

Todos los pecados deven seguir á aquelos que los fazen. Assí que el padre non sea penado por el [6] fiio, ni el fiio por el padre, ni la muier por el marido, ni el marido por la muier, ni el ermano por el ermano, ni el vizino por el vizino, ni el pariente por el pariente non sea penado; mas aquel solo sea penado que fizier el pecado [7], y el pecado muera con él; é sus fiios, ni sus erederos non sean tenudos por [8] ende.

II. TITOL DE [9] LOS MALFECHORES, É DE LOS QVE LOS CONSEIAN, É DE LOS QVE DAN YERBAS.

I. *Si el omne [10] libre toma conseio con los adevinos, ó con los sorteros [11] de la vida ó de la muerte [12].*
II. *De los que dan erbas [13].*
III. *De los iuezes ó de los otros omnes que toman conseio con los adevinos [14] ó con los [15] sorteros.*
IV. *De los encantadores, provizeros [16], ó de los que los conseian.*
V. *De los omnes que fazen algun mal á los omnes, ó á las animalias, ó á otras cosas [17].*

I. [18] *Si el omne libre toma conseio con los adevinos, ó con los sorteros de la vida ó de la muerte de algun omne.*

Quien toma conseio de muerte ó de vida del rey ó de otro omne con los adevinos [19], ó con los encantadores, ó con los provizeros, é los qui les responden [20], si fueren libres, con [21] todas sus cosas sean siervos de la corte, ó de quien mandare el rey. E si los fiios usaren deste mester, ayan otra tal pena. E si lo non fizieren lo que fazen [22] sus padres, deven aver toda la buena del padre, é demas la dignidad que perdió el padre. E los siervos que esto fizieren sean tormentados por muchas maneras, é sean vendidos, que los lieven [23] en ultra mar, que estos non sean escusados daver pena, que por su grado fazen estos adevinamientos [24].

1 *Malp.* 2. *y Esc.* 1. nos é contra nuestras cosas, bien.
2 *Malp.* 2. *y Esc.* 1. muerte de nuestro linage (*Esc.* 1. ó de nuestro regno) ó de nuestra tierra, defendemos que nenguno de nuestro regno non nos ruegue por ellos.
3 *Esc.* 6. *Bex. Camp. y M.* ó de la tierra.
4 *Malp.* 2. *y Esc.* 1. á estos tales, fágalo.
5 *M.* ó.
6 *Camp. Esc.* 6. *Bex. y E. R.* por el pecado del fiio.
7 *Malp.* 2. el pecado, quier sea muerte, quier castigo, y el. *Esc.* 1. quier sea de muerte, quiere otro pecado.
8 *Malp.* 2. *y Esc.* 1. por ende en sus cuerpos ni en sus buenas. *Esc.* 5. de perder por ende lo que ellos an. *B. R.* 2. por ende de perder lo que an.
1 *Malp.* 2. DE LOS FECHICEROS É DE LOS QVE PREGVNTAN Á LOS ESTRELLEROS, É A LOS QVE FACEN LA VEGAMBRE. *B. R.* 1. *y Esc.* 3. DE LOS ADEVINOS É DE LOS FECHICEROS, POZONADORES, É DE LOS QVE TOMAN SV CONSEIO. *Esc.* 1. DE LOS MAGOS ET DE LOS QVE PIDEN CONSEIO Á LOS ASTRÓLOGOS E DE LOS QVE TIEMPRAN LAS MEGAMBRES.
10 Malp. 2. y Esc. 1. *Si algun ome pregunta á los adevinos é á los sorteros por la vida ó por la muerte del rey ó dotro ome*, y así en la ley.
11 Camp. y Esc. 6. *sortoreros.*
12 B. R. 2. 3. Esc. 3. y 5. *muerte de algun ome.* Camp. y E. R. *muerte del rey.*
13 E. R. *yervas.*
14 B. R. 2. *adevinadores.* Esc. 3. *devinadores.* E. R. *adivinos.*
15 M. *las sorteras.*
16 S. B. Esc. 1. 2. y 3. *provizieros*, y así otras veces. B. R. 2. *provincos.*
17 Malp. 2. y Esc. 1. *cosas con sus encantamientos ó con sus fechizos*, y así en la ley.
18 Esc. 5. *De los que toman conseio contra muerte de rey ó de otro omne con adevinos ó con encantadores ó proviceros.*
19 *S. B. Esc.* 2. 3. *y* 5. sorteros. *Camp.* sortoreros.
20 *Malp.* 2. *y Esc.* 1. responden, é con los estrelleros, é con los que catan en el espalda (*Esc.* 1. en la espada) ó con los agoreros, el que lo demanda, é á quien es el conseio demandado, si ámbos fueren libres con todas sus cosas sean siervos de la corte ó daquel á quien los mandare el rey dar, que los aya mientre vivieren depues que fueren azotados. E si los fijos.
21 *M. Malp.* 1. *Camp. Bex. E. R. y B. R.* 1. en todas.
22 *Esc.* 3. *y* 5. facian. *Malp.* 1. facien.
23 *Esc.* 5. oltra-mar.
24 *Malp.* 2. *y Esc.* 1. adevinamientos (*Esc.* 1. adivinaciones, y tal) por tal que ellos sean escarmiento á otros.

II. El Rey Flavio Ervigio [1].

De los que dan yerbas.

Los que fazen pecados de muchas maneras deven ser penados de muchas maneras. E primeramientre aquellos que dan yerbas [2] deven aver tal pena, que si aquel á quien dieran las yerbas murier, manamano [3] deven seer penados [4] los que ie las diéron, é morir mala mientre [5]. E si por ventura escapar de muerte aquel que las bevier, el que ie las dió deve ser metudo en su poder, que faga dél lo que quisiere.

III. [6] *De los alcaldes [7] é de los otros omnes que toman conseio con los adevinadores [8].*

Assí cuemo la verdad non es prindida por la mintira [9], assí se sigue que la [10] mintira non viene de la verdad; ca toda verdat vien de Dios, é la mintira viene del diablo, ca el diablo fué siempre menterero [11]. Et porque cada una de estas a su príncipe, ¿cuemo deve omne pesquirir [12] la verdad por la mintira? Ca algunos iuezes que non son de Dios, é son llenos [13] de error, quando non pueden fallar [14] por pesquisa los fechos de los malfechores, van tomar conseio con los adevinos é con los agoradores [15], é non cuidan fallar verdad se non toman conseio con estos; mas por end non pueden fallar verdad, porque la quieren demandar [16] por la mentira, é quieren provar los malos fechos por las adevinaciones, é los malfechores por los adevinadores; é dan á sí mismos en lugar del diablo con los adevinadores. E por ende mandamos que si algun iuez quisiere pesquirir, ó provar alguna cosa por adivinos ó por agoradores [17], ó si algun omne toma conseio con estos tales de muerte ó de vida dotre, ó demandar que les respondan en alguna cosa, faga la emienda que dize en este sexto libro en la ley que es en el segundo titol [18] en la era primera en la ley que dice: *De los que toman conseio con los adevinadores de muerte ó de vida dotre.* Mas los iuezes non sean tenudos de la pena dessa [19] ley, los quales demandan los adevinadores, non por provar por ellos nada, mas por demostrar que son atales ante muchos [20], é por fazer venga [21] en ellos. E porque estos atales agoradores [22] son aborridos [23] de Dios, por ende establezemos en esta ley especial mientre que todo ombre que es agorador [24], ó que se [25] guia por agoros [26] ó por adevinancias [27], reciba C. azotes. E si depues tornare en ello, pierda toda buena testimonia, é reciba otros C. azotes.

IV. *De los encantadores, provizeros [28], é de los que los conseian.*

Los proviceros, ó los que [29] fazen caer la piedra en las vinas ó en las mieses [30], é los que fablan con los diablos [31], é les fazen torvar las voluntades á los omnes é á las muieres, é aquellos que fazen circos [32] de noche, é fazen sacrificio á los diablos, estos atales o [33] que quier que el iuez ó so merino les podiere fallar ó provar, fáganles dar á cada uno CC. azotes, é sennálelos na fronte [34] layda mientre, é fágalos andar por diez villas [35] en derredor [36] de la cibdat, que los

1 *B. R.* 1. Rescindo. *S. B. y Camp.* Euvigio. *Malp.* 2. Emigio. *Esc.* 5. Eregio. *B. R.* 2. Erigio.
2 *Malp.* 2. *y Esc.* 1. yerbas, quier sean libres ó (*Esc.* 1. quier) siervos.
3 *Esc.* 3. mantinente. *Esc.* 5. *B. R.* 2. *y* 3. mantenente.
4 *Esc.* 3. *y* 5. tormentados los que ge las diéron.
5 *Bex. B. R.* 2. 3. *Malp.* 2. *Esc.* 2. 3. *y* 5. mala muerte. *E. R.* mala mentre.
6 *Esta ley se hallará en el texto latino en el lib. VI. tit. II. pag. 81 en las notas, y falta en el Esc.* 2., *aunque posteriormente se puso al márgen.*
7 S. B. *iuieces*, y así otras veces. B. R. 1. *iuices.*
8 B. R. 1. y E. R. *adivinos.* S. B. y Malp. 2. *adevinos.* Esc. 5. *adivinadores.*
9 *B. R.* 1. *Esc* 1. 3. 5. *S. B. y Malp.* 2. mentira, *y así otras veces.*
10 *Toled.* que la verdad non sigue por la mentira, que toda verdad. *Malp.* 2. que la verdad non se sigue por la mentira; ca verdad viene de Dios, é la. *Esc.* 3. la verdat non debe pesquerir sobre la mentira. *Esc.* 5. la verdad non se debe pesquerir por la mentira.
11 *Toled.* mintroso. *Malp.* 2. siempre es mentiroso. *B. R.* 1. *y Camp.* mentirero. *Esc.* 2. mentideroso. *Esc.* 5. mentiroso. *Esc.* 3. mentidero. *Esc.* 1. mentira. *E. R. y B. R.* 2. mintirero.
12 *S. B. y Malp.* 2. pesquerir. *B. R.* 1. apesquerir.
13 *M. Esc.* 5. 6. *y Camp.* lenos. *Bex. B. R.* 2. *y* 3. xenos.
14 *Esc.* 3. fallar pesquisas de los fechos.
15 *Camp.* agoriadores. *Esc.* 5. aguaradores. *Esc.* 2. agüerados. *E. R.* aguradores. *B. R.* 2. gruadores.
16 *Esc.* 3. saber.
17 *B. R.* 1. agolradores, *y así otras veces. Esc.* 2. agüeradores. *Camp.* agoriadores.
18 *Malp.* 2. en el segundo título primera á la. *B. R.* 3. *E. R. y Bex.* titol en la primera ley.
19 *Esc.* 3. de la ley.
20 *Malp.* 2. muchos omes.
21 *E. R.* vingua. *Esc.* 1. venganza.
22 *S. B.* aguoradores.
23 *Esc.* 3. *y S. B.* aboridos. *Esc.* 2. alborridos.
24 *S. B. y Esc.* 2. agüerador. *Esc.* 3. agorero.
25 *Esc.* 5. ó si segue por.
26 *S. B.* agüeros, ó por adevinanzas. *Camp.* agorios. *Esc.* 6. agoyros. *B. R* 2. agüeyros. *B. R.* 3. aguiros.
27 *Esc.* 2. adivinanzas. *B. R.* 2. devinanzas. *Esc.* 6. adevinancias.
28 Toled. *provicieros....* provicieros.
29 *Malp.* 2. *y Esc.* 1. los que echan la piedra.
30 *M. B. R.* 3. *y S. B.* meses.
31 *B. R.* 1. provizos.
32 *S. B. y Malp.* 2. cereos. *B. R.* 1. ciercos. *Esc.* 3. cercò. *Bex.* cerchos. *B. R.* 2. circo.
33 *B. R.* 1. hu quier. *Esc.* 1. du quier.
34 *B. R.* 1. *S. B. Malp.* 2. *Esc.* 1. 2. *y* 3. en la fruente.
35 *Esc.* 5. milias. *Malp.* 1. *y B. R.* 2. islas. *Esc.* 6. *y Bex.* por X. veces.
36 *Toled. E. R. Bex. y B. R.* 1. aderredor.

otros [1] que los vieren sean espantados por la pena destos. E porque non ayan poder de fazer tal cosa dali adelantre, el iuez los meta en algùn logar o [2] bivan, é que non puedan empezer á los otros omnes, ó los enbie al rey que faga dellos lo que quisiere. E los que tomaren conseio con ellos reciban CC. [3] azotes cada uno dellos; ca non deven seer sin pena los que por semeiable culpa [4] son culpados.

V. *De los omnes que fazen mal á los omnes, ó á las animalias, ó á otras cosas.*

Por la ley presente mandamos que todo omne libre ó siervo que por encantamiento [5] ó por ligamiento faze mal á los omnes, ó á las animalias, ó á otras cosas en vinnas, ó en miesses [6], ó en campos, ó fiziere cosa porque fagan morir algun omne, ó seer mudo, ó quel fagan otro mal [7]; mandamos que todo el danno reciban en sus cuerpos, y en todas sus cosas que fizieren á otre [8].

III. TITOL DE LOS QVE TOLLEN [9] Á LAS MVIERES QVE NON AYAN PARTO.

I. *De los que fazen abortar las muieres por yerbas.*
II. *Si el omne libre faz la muier libre abortar por fuerza.*
III. *Si la muier libre fiziere abortar otra muier libre.*
IV. *Si el omne libre faze abortar la sierva.*
V. *Si el siervo faze abortar la muier libre.*
VI. *Si el siervo faze abortar la sierva.*
VII. *De los que matan sus [10] fiios en el vientre, ó depues que son nados.*

I. *De los que fazen abortar las muieres por yervas.*

Si algun omne diere yerbas á la muier [11], porque la faga abortar, ó quel mate el fiio, el que lo faze deve prender [12] muerte, é la muier que toma yerbas por abortar; si es sierva, reciba CC. azotes; si es libre, pierda su dignidad, é sea dada por sierva á quien mandar el rey.

II. *Si el omne libre faze abortar la muier libre por forza.*

Quien fiere muier [13] prennada en alguna manera, ó por alguna ocasion le faze abortár, si la muier muriere, aquel prenda muerte por el omecillio que fizo. E si la muier abortare, é non oviere [14] otro mal, si ámbos eran libres el omné é la muier, é si el ninno era formado [15] dentro, peche C. é L. sueldos; é si el ninno non era formado, peche C. [16] sueldos.

III. Ley antigua. *Si la muier libre fiziere abortar otra muier libre.*

Si alguna muier libre fiziere á alguna muier libre [17] por fuerza, ó por alguna ocasion, que pierda el parto, ó! fiziere perder algun miembro, deve sofrir tal pena cuemo el omne libre assi cuemo dice en la ley de suso.

IV. Ley antigua. [18] *Si el omne libre faze abortar la sierva.*

El omne libre que faze abortar la sierva aiena, peche XX. [19] sueldos al sennor de la sierva.

V. Ley antigua. *Si el siervo faze abortar la muier libre.*

Si el siervo faze la muier libre abortar, reciba CC. azotes, é sea dado por siervo á aquela muier [20].

1 *Camp.* que los que los oyren sean.
2 *B. R. 1.* hu vivan.
3 *Toled.* CCC.
4 *Esc. 5.* colpa.
5 *E. R.* encantamento ó por ligamento.
6 *Esc. 3. y 5.* meses.
7 *Malp. 2. y Esc. 1.* mal en su cuerpo ó en lo suyo.
8 *Toled.* otri. *Esc. 1.* como es dicho de suso.
9 *S. B.* TVELLEN. *Malp. 2.* DE LOS QVE FACEN ABORTAR Á LAS MVGIERES. *Esc. 1.* DE LOS QVE FACEN LAS MVYERES PREGNADAS ABORTAR. *Esc. 3.* DE LOS QVE FACEN ABORTAR A LAS MOGIERES.
10 S. B. *los.*
11 *Malp. 2. y Esc. 1.* mugier prennada.
12 *B. R. 1.* aprender. *Malp. 2.* face, prenda muerte.
13 *Malp. 2. y Esc. 1.* mugier libre.
14 *Malp. 2. y Esc. 1.* é non muriere nin oviere otro mal, si el que la firió era libre, é el ninno.
15 *Esc. 3.* enformado.
16 *M.* L.
17 *B. R. 1.* libre abortar por forcia. *Esc. 1.* abortar por fuerza.
18 Ley antigua *falta en Malp. 2. y Esc. 1.*
19 *Toled. Camp. y S. B.* noventa. *Malp. 1. Esc. 1. y 5.* XXX. *M.* C.
20 *Malp. 2. y Esc. 1.* mugier por siempre.

VI. El Rey Flavio Scindo.

Si el siervo faze abortar la sierva.

El siervo que faze abortar la sierva aiena, el [1] sennor del siervo peche X. sueldos al sennor de la sierva, y el siervo reciba demas [2] CC. azotes.

VII. *De los que matan sus fiios en el vientre, ó depues que son nados.*

Ninguna cosa non es peor [3] de los padres que non an piadat, é matan sus fiios. E por que el pecado destos atales es [4] spendudo tanto por nuestro regno, que muchos varones é muchas muieres son culpados [5] de tal fecho, por ende defendemus que lo non fagan, y establezemos que si alguna muier libre ó sierva matar su fiio, pues que es nado, ó ante que sea nado prender [6] yerbas por abortar, ó en alguna manera lo afogare [7], el iuez de la tierra [8] luego que lo sopiere [9] condémpnela por muerte [10]. E si la non quisier matar, ciéguela [11]: é si el marido ie lo mandar fazer, é la [12] sofrier, otra tal pena deve aver [13].

IV. TITOL DE [14] LOS QVE FAZEN TVERTO Á LAS MVIERES, É DE LAS LAGAS DE LOS OMNES.

I. *De muerte [15] de omne libre y del siervo.*
II. *De los soberbiosos [16] y de sus [17] fechos.*
III. *Que los que fieren ó lagan los omnes deven metir [18] su cuerpo á otra tal pena, ó de se [19] avenir con ellos.*
IV. *Si algun omne libre retiene por fuerza ó por tuerto aquel que [20] va por camino.*
V. *Que aquel que faze [21] tuerto á otro contra ley que reciba otro tal cuemo fizo.*
VI. *Que aquel no sea culpado quien fiere el omne que lo quiere ante ferir.*
VII. *Si el siervo faze tuerto [22] al omne libre.*
VIII. *Si el omne libre fiere otro omne libre.*
IX. *Si el omne libre fiere siervo aieno.*
X. *Si el siervo fiere omne libre.*
XI. *Si el siervo fiere siervo aieno [23].*

I. Ley antigua. *De muerte de omne libre y del siervo.*

Si el omne libre fiere á otro omne libre en qual manera quier en la cabeza [24], sil non sale sangre [25] si es [26] enchado [27], peche V. sueldos: sil ruempe [28] el cuero [29], peche X. sueldos: por [30] colpe que entre fata [31] el huesso [32] XX. sueldos: si [33] quebrantar huesso, peche C. sueldos. E si el omne libre esto fizier al siervo, peche la meatad de quanto es dicho [34] de suso. E si el siervo lo fizier al siervo, peche la tercia parte de quanto es dicho de suso, é demas reciba [35] C. é L. azotes. E si el siervo lagar [36] omne libre, peche tanto quanto deve pechar el omne li-

1 *Esc. 3.* el siervo y el sennor del siervo.
2 *M. Esc. 2. 5. y S. B.* C.
3 *Malp. 2. y Esc. 1.* peor ni mas laida que los.
4 *Toled.* despendido tanto y espandido. *S. B.* defendudo tanto y espandudo por. *Malp. 2.* despendudo tanto. *B. R. 1.* despendido é tanto esparguido por. *Camp.* yo defendudo é tanto desparzudo.
5 *B. R. 1. Esc. 2. y 5.* enculpadas. *S. B. Camp. y Malp. 2.* enculpados.
6 *S. B.* ó que diere yerbas. *B. R. 1.* tomar. *Esc. 1. y 5.* ó prendiere.
7 *B. R. 1. y Malp. 2.* lo afogar. *M.* la afogáre.
8 *Malp. 2. y Esc. 1.* tierra ó fuer este pecado fecho.
9 *B. R. 1. y Camp.* sobier, condáñela para muerte.
10 *Malp. 2. y Esc. 1.* por muerte públicamientre. *Esc. 3.* de muerte.
11 *Malp. 2. y Esc. 1.* ciéguela dámbos los oios. E si el alcalde sopiere por cierto que el marido ge lo mandar fazer, ó lo sufrier.
12 *B. R. 1.* ó lo sofrir. *S. B. y Esc. 2.* ó lo sufriere. *Esc. 5.* o lo sopier.
13 *Malp. 2. y Esc. 1.* aver, qual la muier oviere de prender, muerte, ó perder los oios.
14 *Malp. 2. y Esc. 1.* DE LAS LLAGAS (*Esc. 1.* Y DE LAS FERIDAS), É DE FERIR LOS OMNES, É DE LAS LIVORES. *Esc. 3.* DE LOS DENVESTOS, ET DE LOS AMORTIGVAMIENTOS, ET DE LOS LIVORES, ET DE LAS PLAGAS.
15 Malp. 2. y Esc. 1. *De las feridas del omne.*
16 S. B. *superbiosos.* Esc. 5. *sobrebosos*, y así en la ley.
17 Malp. 2. y Esc. 1. *sus malos fechos*, y así en la ley.
18 Esc. 5. *su corpo á otro tal.*
19 S. B. *ó dévense.*
20 Esc. 3. *que se va su camino.*
21 Malp. 2. *faze á otro lo que en la ley non es puesto que reciba*, y así en la ley.
22 Malp. 2. y Esc. 1. *tuerto, ó desondra* (Esc. 1. *desonra*) *al omne libre, ó lo denosta.*
23 *B. R. 1.* El Rey Flavio Cindó. *S. B. Esc. 2. 5. y Camp.* El Rey Flavio Scindo.
24 *S. B.* cabesza, si non salle sangre y es inchado.
25 *Camp.* sagne.
26 *Toled.* y es inchado.
27 *B. R. 1.* inchado. *Malp. 2. y Esc. 1.* inchado, pechel por aquella inchazon (*Esc. 1.* inchacion) V. sueldos. *Esc. 3.* et es sinnalado, peche.
28 *Toled. S. B. Esc. 1. 2. 3. 5. y Camp.* si rompe. *Malp. 2.* é sil rompe. *B. R. 1.* se le rompe el cueyro.
29 *Camp.* corio. *Esc. 3. y 5.* cueiro.
30 *Malp. 2.* é por golpe que entre fasta al huesso, pechel XX. sueldos. *B. R. 1.* por golpe.
31 *S. B.* fasta en el.
32 *Camp.* osso.
33 *Malp. 2.* é si quebranta.
34 *Malp. 2. y Esc. 1.* es establecido de suso al libre.
35 *Malp. 2. Esc. 1. 2. y Camp.* ciento.
36 *Esc. 5.* laguar. *Esc. 1.* llagar.